

BASES LEGALES DEL CONCURSO “SUPER 14”

1.- COMPAÑÍA ORGANIZADORA:

La entidad mercantil AHORRAMAS S.A. con C.I.F. nº: A-28600278, y domicilio social en Velilla de San Antonio (Madrid), Carretera de Arganda del Rey a Velilla de San Antonio, Km. 5, D.P. 28.891, organiza un concurso denominado “SÚPER 14”.

2.- PREMIO:

El premio del presente concurso consistirá en un (1) jamón de cebo, etiqueta blanca de la marca Aristocracia, de 7 kg. a 10 kg. de peso cada uno, aproximadamente, con un período de curación mínimo de veinticuatro (24) meses.

El jamón de cebo está valorado en veinte (20) euros el kg.

3.-REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Los participantes en el presente concurso deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física.
- b) Ser mayor de edad en el momento de comenzar el concurso.
- c) Tener domicilio en la Comunidad de Madrid o en la Comunidad de Castilla La Mancha.
- d) Ser residente en España, y con DNI/NIE en vigor.
- e) Tener cuenta abierta en Facebook.
- f) Comentar la publicación respondiendo a la pregunta formulada, y
- g) Cumplir las presentes bases.

Quedan excluidas de la participación en el presente concurso:

- a) Las personas que no cumplan los requisitos anteriormente descritos.
- b) Los empleados de los establecimientos comerciales rotulados bajo la denominación comercial de “Supermercados Ahorramas”.

Los participantes que no cumplan con todos los requisitos descritos anteriormente o con alguno de ellos, serán descartados automáticamente, aún si resultaran ganadores.

4.- CARÁCTER DEL CONCURSO:

La participación en el presente concurso tiene carácter gratuito.

5.- OBJETO Y MECÁNICA DEL CONCURSO:

El día 29 de Noviembre de 2018, Ahorramas S.A. publicará en su página de Facebook un post animando a los usuarios a participar en el presente concurso, y con la siguiente pregunta: (*“¿Hay algo más súper que llevarse un jamón por la cara? Sí: ¡que para conseguirlos solo haya que responder a una pregunta tan sencilla como esta!*

¿Sabes por qué #Súper14 levanta pasiones? Una pista: ¡la respuesta está en el aire!). Los interesados en participar en el concurso deberán contestar a la pregunta formulada.

El plazo de participación será desde el día 29 de Noviembre de 2018 hasta el día 9 de Diciembre de 2018, ambos inclusive.

El día 10 de Diciembre de 2018, a través de la plataforma Easypromos (Easypromos S.L.), se seleccionará automáticamente y de manera aleatoria, a un (1) ganador de entre todos los participantes que hayan respondido a la pregunta formulada en el presente concurso.

6. COMUNICACIÓN AL GANADOR:

El nombre del usuario premiado se publicará en la página de Facebook de Ahorramas S.A. el día 10 de Diciembre de 2018.

La plataforma Easypromos, una vez realizada la selección, enviará al ganador un mensaje privado para informarle del premio obtenido, solicitándole que cumplimente un formulario con su nombre, apellidos, D.N.I. o tarjeta de residente, domicilio, número de teléfono y correo electrónico, y que una vez cumplimentado lo envíe por mensaje privado a la plataforma. El ganador autoriza la cesión de sus datos por parte de Easypromos S.L. a AHORRAMAS S.A.

Una vez que se compruebe que el concursante premiado cumple con todos los requisitos de participación en el concurso, Ahorramas S.A. se pondrá en contacto telefónico con el ganador para determinar día, hora y lugar en el que podrá recoger su premio.

El día, la hora y el lugar en el cual será entregado el premio será el designado por Ahorramas S.A., siendo el lugar de entrega en todo caso en uno de los establecimientos comerciales rotulados bajo la denominación comercial "Supermercados Ahorramas" abiertos al público en la Comunidad de Madrid y/o en la Comunidad de Castilla La Mancha, y previa exhibición por el ganador del documento que acredite su identidad.

El premio no podrá ser objeto de cesión a ningún tercero, ni se podrá canjear por su equivalente en dinero, ni por otro premio y se perderá el derecho al mismo, y sin derecho a indemnización alguna, si el premiado no reuniese los requisitos de las presentes bases, si rechazara el premio, sino facilitara todos y/o alguno de los datos solicitados en el formulario enviado por mensaje privado a través de la plataforma Easypromos, (nombre, apellidos, D.N.I. o tarjeta de residente, dirección, correo electrónico y número de teléfono), sino compareciese el día, hora y en el lugar que se le indique para la entrega del premio, o no hiciera exhibición de la documentación que acredite su identidad, o no reclamase el premio transcurridos siete (7) días naturales

desde que se le informe al ganador que haya resultado premiado, en cuyo caso el concurso se declararía desierto.

Asimismo el concurso podrá ser cancelado o modificadas las fechas por causa de fuerza mayor.

Ahorramas S.A. podrá oponerse a la entrega del premio en el supuesto en que haya existido una conducta fraudulenta o un incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales por parte del participante ganador. En cualquiera de los dos supuestos anteriormente mencionados, Ahorramas S.A. se reserva el derecho de repetir el concurso, o bien declararlo desierto. El premio del presente concurso en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, sustitución o compensación. No obstante Ahorramas S.A. se reserva la posibilidad de sustituir el premio por otro de carácter semejante o superior en caso de fuerza mayor.

7.- DESVINCULACIÓN CON RESPECTO A FACEBOOK:

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno este concurso, ni está asociado a él. El usuario se desvincula totalmente de Facebook y es consciente de que está proporcionando su información a Easypromos S.L. y no a Facebook. La información que proporcione se utilizará por Easypromos S.L. para gestionar la participación del concursante y para comunicarle el premio.

8.- FISCALIDAD:

Los premios satisfechos en especie estarán sujetos, a Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se calculará aplicando el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. Si como consecuencia de incrementar en un 20% el valor de adquisición del premio o el coste que éste tiene para el pagador tampoco excediera de 300 euros el premio no se sujetará a ingreso a cuenta. El ingreso a cuenta del IRPF será ingresado por Ahorramas S.A. y deberá incluirlo en la declaración que debe presentar sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF mediante modelo 111.

9.- RESERVAS Y LIMITACIONES:

Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el concurso supondrá la descalificación automática del concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

La empresa Ahorramas S.A. queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación. Igualmente, no se responsabiliza de las posibles incidencias (pérdida, deterioro, robo o cualquier otra circunstancia) que puedan afectar a la entrega del premio.

La empresa Ahorramas SA se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

La empresa Ahorramas S.A. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

La empresa Ahorramas S.A. se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

La empresa Ahorramas S.A. se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. CESIÓN DE DERECHOS:

El ganador consiente automáticamente al participar en el concurso, la utilización y publicación de su fotografía y nombre, así como de las imágenes que de él se realicen, en su caso, en la entrega del premio por parte de la compañía organizadora del concurso, sin remuneración de ningún tipo, y en cualquier tipo de publicidad, siempre que ésta se relacione con el presente concurso.

El participante acepta que se le tomen fotografías en el acto de entrega del premio, dando su consentimiento expreso a la utilización de su imagen por Ahorramas S.A.

Los comentarios y las fotografías de todos los participantes, podrán ser incluidos en Facebook y en la página web de Ahorramas S.A., por lo que la participación incluye la autorización a su publicación en la página y en materiales de difusión.

Ahorramas S.A. se reserva el derecho a publicar o no, las imágenes y comentarios que estime convenientes.

Esta cesión de derechos incluye, entre otras facultades, la puesta a disposición del público por medios alámbricos o inalámbricos (en nuestro sitio web, YouTube, Facebook, Twitter, Instagram o Pinterest).

El participante, por el mero hecho de serlo, otorgará a Ahorramas S.A. su consentimiento expreso a los efectos de acceder a sus datos personales y tratarlos con la finalidad de publicitar el resultado del concurso y gestionar la entrega del premio, utilizando para ello su nombre, fotografía de su imagen, en el caso de haberla sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

La participación en el concurso supone la aceptación de todos estos extremos.

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, Ahorramas S.A. le informa que los datos personales que facilite serán tratados por AHORRAMAS S.A., con domicilio en Crta Arganda a Velilla, Km 5, 28891 Velilla de San Antonio, Madrid y con C.I.F. A-28600278, con la finalidad de gestionar el premio, así como las iniciativas publicitarias ligadas al presente concurso, para lo cual el participante otorga su consentimiento expreso. Estos datos se mantendrán exclusivamente durante el tiempo necesario para la gestión del premio y las bases de adjudicación establecidas. Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas y/o automatizadas, dirigiéndose a Ahorramas S.A., Carretera de Arganda del Rey a Velilla de San Antonio km. 5, C.P. 28.891 de Velilla de San Antonio (Madrid), o mediante correo electrónico a info@Ahorramas.com en los términos legalmente previstos.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la empresa Ahorramas S.A. quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.